DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRI

Radicado: D 2019070005167
Fecha: 13/09/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

"Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GIRARDOTA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto 2018070003772 del 30 de noviembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **GIRARDOTA,** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Aumentó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

De igual forma por el Decreto 2019070001519 del 18 de marzo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Principal del nivel de básica primaria a la misma Institución Educativa sede Escuela Rural San Diego, en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

21127 1

A través del Decreto 2019070001520 del 18 de marzo, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural Jerónimo Vanegas para la misma Institución Educativa sede Escuela Rural El Yarumo del Municipio de Girardota.

Por el Decreto 2019070001521 del 18 de marzo, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural San Diego para la misma Institución Educativa sede Principal del Municipio de Girardota.

Del mismo modo por el Decreto 2019070001522 del 18 de marzo, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Principal para la misma Institución Educativa sede Escuela Rural San Diego del Municipio de Girardota.

Del mismo modo por el Decreto 2019070001523 del 18 de marzo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Atanasio Girardot sede Colegio Girardota la Nueva del nivel de básica primaria a la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal, en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

Mediante el Decreto 2019070001524 del 18 de marzo de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Palmar del nivel de básica primaria a la misma Institución Educativa sede Principal, en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

Por el Decreto 2019070001812 del 04 de abril de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Andrés sede Escuela Rural Integral Matica Parte Alta del nivel de básica primaria a la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Jamundí, en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos y la oficialización del modelo Postprimaria en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 para el municipio de **GIRARDOTA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **GIRARDOTA**; para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I.E COLOMBIA	I.E COLOMBIA	1	2		1		4
I.E EMILIANO GARCÍA	I.E EMILIANO GARCÍA	1	2		1	1	5
I.E ATANASIO GIRARDOT	COLEGIO GIRARDOTA LA NUEVA	1	3		1		5
I.E MANUEL JOSÉ SIERRA	LICEO MANUEL JOSÉ SIERRA	1	3				4
I.E SAN ANDRÉS	COLEGIO SAN ANDRÉS	1	2		1		4
I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1	1				2
TOTAL		6	13	0	4	1	24

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GIRARDOTA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	
I.E COLOMBIA	I.E COLOMBIA		2		13		16		7	38
I.E EMILIANO GARCÍA	I.E EMILIANO GARCÍA		2		15		18		7	42
I.E ATANASIO GIRARDOT	COLEGIO GIRARDOTA LA NUEVA		1		12					13
	COLEGIÓ MUNICIPAL ATANASIO GIRARDOT						18		10	28
	E.R. LA MANGA			1						1
	E.R. OLAYA HERRARA	1		3						4
	E.R. SAN JOSÉ			1						1
I.E MANUEL JOSÉ SIERRA	E.R. JAMUNDÍ	1		3						4
	E.R. LA HOLANDA			1						1
	E.R. LA MATA			1						1
	E.R. LUZ PÉREZ DE VEGA			2		1				3
	E.R. SAN ESTEBAN			4		2				6
	E.R. SIMÓN URREA			2						2
	E.R. GABRIEL SIERRA			1						1
	E.R. LA HOLANDA PARTE ALTA			1						1
	LICEO MANUEL JOSÉ SIERRA		1		7		11		9	28
I.E SAN ANDRÉS	COLEGIO SAN ANDRÉS		1		10		13		3	27
	E.R.I. HERNANDO ARTURO CASTRILLÓN MARÍN			1						1
	E.R.I MATICA PARTE ALTA			0						0
	E.R. LA PEÑA	1		5						6
	E.R. MERCEDES ABREGO			1						1
	E.R. EL SOCORRO			1						1
	E.R. LA MATICA			1						1
	E.R. POTRERITO			1						1
I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	E.R. EL PALMAR			2		2				4
	E.R. EL YARUMO			2		4				6
	E.R. JERÓNIMO VANEGAS			1						1
	E.R. LA MESETA			1						1
	E.R. SAN DIEGO			5		4				9
	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1		4		5		3		13
TOTAL		4	7	45	57	18	76	3	36	246

MUNICIPIO DE GIRARDOTA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	7	4	57	45	76	18	36	3	246
	11		102		95		39		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		10/9/19
Revisó	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		10/9/19
Proyectó	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	Beatriz Valencia Sierra	05/09/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.